



Universidad
Autónoma
de Nayarit



Oficio UAN/ DNRH /2388/2024
Tepic, Nayarit, a 14 de Noviembre del 2024
Asunto: Entrega de información.

LIC. ANA ROSALIA SANTOS FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por este medio le saludo cordialmente y en atención a su oficio UAN/UT-808/2024, en el cual remite la solicitud SAI-UAN-171-2024 con número de folio 180377724000171, requiriendo la siguiente información:

Se solicita la información relativa a las RECLASIFICACIONES DE DOCENTES de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) esto durante los últimos 10 años (Incluyendo el actual), de acuerdo a lo siguiente: o Cantidad de docentes reclasificados por año o Describir por cada uno de estos docentes el nombre, unidad académica o escuela de asignación (nivel medio superior, superior, posgrados o inferiores al medio superior), categoría anterior y nueva categoría, sueldo nuevo y fecha de la reclasificación, así como la nómina a la cual está integrado, sea cual sea, ya sea que se ha reportado esta o no se ha reportado como cuenta para pago de nómina; cualquier nómina de donde se realice el pago de salario a docentes o Especificar si es que realizaron examen de oposición, cuando, donde se publicó la convocatoria y si el ingreso fue debido a la aprobación y competencia del examen de oposición, o si fue debido a gestión del Sindicato del Personal Académico de la UAN (SPAUAN), alguna cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) o si fue gestión directa de la UAN sin intervención de sindicatos. o Especificar si es que realizó la reclasificación mediante participación en una convocatoria para reclasificaciones (Al menos están los procesos del 2018 y del 2022 como los más recientes; el del 2022 con su proceso inconcluso, ya que no se han dado a conocer los resultados finales), cuando y donde se publicó la convocatoria, y si el ingreso fue debido a la aprobación y resultados de la selección en la convocatoria mediante la evaluación de los comités correspondientes, o si fue debido a gestión del Sindicato del Personal Académico de la UAN (SPAUAN), alguna cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) o si fue gestión directa de la UAN sin intervención de sindicatos. o Especificar para cada una de los procesos de reclasificación que fueron mediante convocatoria mencionados en el párrafo anterior, una descripción detallada de la métrica o rúbrica utilizada por los comités de evaluación de las Unidades Académicas que evaluaron a los docentes en estos procesos o Que la administración de la UAN y el SPAUAN muestren los resultados de la evaluación de docentes que se realizó para la convocatoria de reclasificación del 2022, los cuales no fueron publicados, sin embargo, los comités de las diferentes unidades académicas si realizaron el trabajo completo el cual les fue encomendado y que entregaron en tiempo y forma a la UAN y al SPAUAN." Le comunico lo siguiente:



Universidad
Autónoma
de Nayarit

En apego al Cuadro General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Universidad Autónoma de Nayarit, *RECLASIFICACIONES DE DOCENTES* al que hace referencia, no obran como documentos en archivos administrativos.

Sin otro particular, quedó a sus órdenes para cualquier información al respecto.

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

M.L.A. JESÚS HELBERT KARIM ZEPEDA HUERTA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NÓMINA
Y RECURSOS HUMANOS

C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. ARCHIVO
JHKZH/jafp